



Cerro Sombrero, 30 de julio de 2014.

NUM 770/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio de capacitación para los funcionarios municipales, Juan Carlos Mancilla Pérez, Cristian Tapia Soto y José Luis Urbano García y Marcelo Barría Navarro.
- 2) Considerando las excepciones que contempla la normativa, si solo existe un proveedor del bien servicio.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, a **ALEJANDRO ERNESTO OYARCE SILVA**, RUT 12.658.215-3, la capacitación EN Conciliación Bancaria, ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de Trato Directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-137-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes nombrada un monto total de \$479.167.- (cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos) Impuestos incluidos.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante